



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@munilambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



ORDENANZA MUNICIPAL N° 005/2010-MPL.

Lambayeque, 26 Febrero del 2009.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Que, la Municipalidad Provincial de Lambayeque es el Órgano de Gobierno promotor del desarrollo y la economía local, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, dentro del Ordenamiento Constitucional y Jurídico vigente; correspondiéndole según el caso, administrar los asuntos de su competencia municipal en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de Ley.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a la solicitud del 25 de Setiembre del año 2009, presentada por el Sr. JORGE SANDOVAL JUAREZ, solicitando EXONERACION DE PAGO DE TRIBUTOS MUNICIPALES del Predio Urbano de su propiedad, ubicado en la calle José Olaya S/N. Mz.B Lote 30 del P. J. San Martín – Lambayeque, fundamentando que mediante Expediente N°.96-2008, se notifica las Resoluciones Uno y Dos, por la Sub Gerencia de Ejecución Coactiva Municipal de Lambayeque, que se le hace conocer una deuda pendiente de pago por concepto de tributos municipales, manifestando que a la fecha no cuenta con trabajo, pasa limitaciones físicas producto de accidente, y que se encuentra postrado sin poder realizar trabajo alguno, y como consecuencia su situación económica es precaria, solicitando se le considere su petición de exoneración de pago de tributo puesto a cobro.

Que, el expediente anexa el Oficio N°.036/2009-MPL-GAT-S.G.E.C, que emite el Ejecutor Coactivo Municipal, solicitando al Departamento de Asistencia Social de la Municipalidad Provincial de Lambayeque acciones de verificación al domicilio y predio de la calle José Olaya Mz. "B" Lote N°.03. del Sr. JORGE SANDOVAL JUAREZ por contar con deuda con Proceso Iniciado por la suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON QUINCE NUEVOS SOLES (S/.283.15) con el Informe Social N°.232-09-SS-UPER el Departamento de Asistencia Social emite informe social, que concluye Ingresos Económicos limitado, soporte familiar insuficiente, de la misma forma resulta favorable el INFORME LEGAL N°.0943/2009-MPL-GAJ, que expone normatividad de amparo al Art.60 del texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, aprobado por el decreto Supremo N°.156-2004-EF, correspondiendo al Concejo aprobar, con las facultades del Art.9º numeral 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972, determinar la Exoneración que se indica.

POR CUANTO:

Conforme al pedido legal y amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972 y expuesto al Pleno de Concejo, estando a lo dispuesto por los Art. U, II del Título Preliminar, 9º numeral 9, 11º, 39º, 41º y conexos de la Ley Orgánica de Municipalidades N°.27972; el Concejo Municipal de Lambayeque en su Tercera Sesión Ordinaria del 25 de Febrero del 2010, cuya acta es copia fiel de lo tratado conforme acredita el Secretario General Interviniente, con el voto a favor los señores regidores: Lucio Aquino Zeña, Odila Elizabeth Delgado Flores, José Antonio Eneque Soralez, Antonio Miguel Riojas Ortega, María del Carmen Saldaña Herrera, José Jaime Urbina Urbina, Víctor Rafael Paiva Llenque, José Ricardo Yesque Eneque, José del Carmen Vidaurre Sandoval, Walter Herminio Fuentes Arana, Joaquín Teodomiro Chávez Siancas, con dispensa del trámite de lectura y por **UNANIMIDAD**, aprobó la siguiente.

ORDENANZA MUNICIPAL.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE
SECRETARIA GENERAL E IMAGEN INSTITUCIONAL
Jorge Luis Saavedra Duenen
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAMBAYEQUE

Av. BOLIVAR 400 - TELEFONO: 074-282092 - TELEFAX: 074-282092 - LAMBAYEQUE
http://www.sistemas@municipalambayeque.gob.pe E-mail: munilambayeque@yahoo.es



PAG. N° 002

ORDENANZA MUNICIPAL N° 005/2010-MPL

ARTÍCULO PRIMERO: EXONERAR, por los considerandos expuestos el pago a la Municipalidad Provincial de Lambayeque, del Pago de Tributos puesto a Cobro mediante Proceso Coactivo, con el Exp. N°.96-2008 por la suma de DOSCIENTOS OCHENTAITRES CON QUINCE NUEVOS SOLES) S/.283.15, al favor del solicitante Sr. JORGE SANDOVAL JUAREZ, y por el Predio Urbano Ubicado en la calle José Olaya Mz. "B" Lote N°.3, P.J. San Martín – Lambayeque.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER, que Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, adopten las acciones Administrativas necesarias para la ejecución de la presente.

POR TANTO:

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Distribución:

Interesado

Aldía (02)
Sala De Regidores
Gerencia Municipal
OCI
Ger. Adm. Y finanzas
Ger. Adm. Tributaria
Ger. Planeamiento y Presupuesto
Ger. Asesoría Jurídica
Sub- Ger. Ejecución Coactiva.
Sub Gerencia Tributación y Recaudación
Sub Gerencia de Fiscalización y Control
Portal de Transparencia
Publicación
RR.PP.
Archivo.
PARP/JLSLL/mcch.